ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

1. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.**

Por medio del artículo 311 de la Constitución Política, los municipios "como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Igualmente el artículo 315, en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El funcionamiento de la Administración Municipal, la satisfacción de necesidades y demandas sociales, así como la prestación de los servicios a la comunidad en general, a través de los diferentes programas y actividades incluidos los del sector seguridad y convivencia ciudadana y funciones propias de la gestión administrativa y misional que le compete a las diferentes dependencias tales como : el Despacho del Alcalde, , Secretaria de Infraestructura Física, Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente requiere de la oportuna adquisición de, lubricantes, grasas, filtros, aceites y demás elementos acá identificados y servicios para el adecuado funcionamiento, operación y movilización del parque automotor (vehículos, motos y maquinaria) de propiedad del Municipio.

Despacho del alcalde:

En aras de desarrollar funciones propias de la gestión administrativa y misional que le compete a la entidad, y con el fin de cumplir con los diferentes compromisos que se adquieren a través del desarrollo de los diferentes cargos en cumplimiento de las funciones establecidas en la constitución y la Ley, así como las responsabilidades orientadas al servicio del ciudadano y ejecución de obras.

La alcaldía Municipal cuenta con vehículos y maquinaria de su propiedad, en comodato y facilitados los cuales nos prestan un servicio; y son para el funcionamiento conservación de convivencia y trabajos de inversión que se desarrollan en diferentes dependencias, además, se utilizan los vehículos de los organismos de socorro y seguridad ciudadana, que requieren de filtros lubricantes, grasas y aceites necesarios para el funcionamiento de los vehículos y maquinaria.

Secretaria de Infraestructura física:

La movilidad en el municipio es una tarea urgente y prioritaria para el orden y desarrollo social y económico del municipio, se priorizara la conformación de un

sistema de movilidad con la estructura urbana, que propende por el mejoramiento de la habitualidad y la movilidad, la seguridad vial en el Municipio y que integre los diferentes modos de transporte (vehicular, peatonal, ciclo rutas) que incluya la jerarquización y especialización de las vías para diferentes usos de transporte (pasajeros de carga y particular) para lo cual el Plan de Desarrollo Municipal propone la construcción, mantenimiento y rehabilitación de las vías urbanas y rurales, que contribuyan al mejoramiento de la movilidad en la malla vial, transporte y suministro de la cadena productiva, agropecuaria y artículos de primera necesidad, a través de la intervención de las vías.

Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente:

Esta dependencia en aras de desarrollar funciones propias de la gestión administrativa y misional que le compete a la entidad, y con el fin de cumplir con las diferentes metas de producto incluidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Me La Juego Por La Unión" requiere el suministro de lubricantes, grasa y aceites para desarrollar sus actividades de campo.

Con la contratación del presente proceso de selección, Se hace necesario contratar este suministro con personas naturales o jurídicas, que dentro de su objeto social contemple la venta y/o suministro de los bienes contemplados en objeto contractual y que posea establecimiento de comercio para tal fin, con la infraestructura necesaria para atender los requerimientos del municipio

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.

2.1 Objeto a contratar:

"SUMINISTRO DE LUBRICANTES, GRASA, FILTROS Y ACEITES PARA LOS VEHICULOS Y EQUIPOS QUE PRESTAN SERVICIO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".

2.2 Clasificación UNSPSC:

Certificado Plan anual de adquisiciones	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
0170-2022	15121500	Preparados lubricantes
	40161500	Filtros

2.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA

Ítem	Código UNSPSP	Descripción	Unidad	Cantidades
1	15121501	Aceite de Motor Diesel	Galón	130
2	15121501	Aceite de motor gasolina	Galón	10
3	15121508	Aceite transmisión	Galón	17
4	15121504	Aceite caja	Galón	13
5	15121501	Aceite Hidráulico	Galón	56
6	15121501	Aceite 2 tiempos	Cuartos	20
7	15121501	Aceite 4 tiempos	Cuartos	20
8	40161505	Filtro aire	Unidad	3
9	40161504	Filtro de aceite	Unidad	3
10	40161504	Filtro de aceite Motoniveladora	Unidad	4
11	40161513	Filtro Combustible Motoniveladora	Unidad	4
12	40161500	Filtro LF 9009 Motoniveladora	Unidad	4
13	40161505	Filtro Aire RS Motoniveladora.	Unidad	4
14	40161505	Filtro FC A-23 Volqueta	Unidad	5
15	40161500	Filtro FC A-243004 Volqueta	Unidad	5
16	40161500	Filtro FC A-22 Volqueta	Unidad	5
17	40161500	Filtro FA A-9003 Volqueta	Unidad	5
18	40161500	Filtro Al AP-C2032512	Unidad	5
19	40161504	Filtro Aceite Retroexcavadora	Unidad	4
20	40161513	Filtro de Combustible Retroexcavadora	Unidad	4
21	40161500	Filtro AD 7029 Retroexcavadora	Unidad	4
22	40161513	Filtro de Combustible Retroexcavadora hidráulico	Unidad	4
23	40161500	Filtro de Combustible Retroexcavadora by pass	Unidad	4
24	15121902	Grasa	Cuñete	2

ACEITE DE MOTOR: Se llama aceite de motor, por extensión, a todo aceite que se utiliza para lubricar los motores de combustión interna. Su propósito principal es lubricar las partes móviles reduciendo la fricción. Además de lubricar el aceite también limpia, inhibe la corrosión y reduce la temperatura del motor transmitiendo el calor lejos de las partes móviles para disiparlo. Se deben ofertar marcas reconocidas en el mercado.

ACEITE HIDRAULICO: Los aceites hidráulicos son líquidos transmisores de potencia que se utilizan para transformar, controlar y transmitir los esfuerzos mecánicos a través de una variación de presión o de flujo

GRASA: Sustancia semisólida constituida por una mezcla de hidrocarburos que se emplea como lubricante.

FILTRO DE AIRE: Un filtro de aire es un dispositivo que elimina partículas sólidas como por ejemplo polvo, polen y bacterias del aire.

FILTRO DE COMBUSTIBLE: Elemento filtrante adecuado para retener las impurezas eventuales presentes en el combustible y que pueden obstruir los surtidores del carburador o los inyectores.

FILTRO DE ACEITE: Un filtro de aceite es un componente de vehículos o maquinaria que se utiliza para eliminar las impurezas y componentes no deseados del aceite que fluye a través de un motor de combustión interna. Es necesario para lubricar el motor El aceite, y como tal, tiene que estar libre de partículas que podrían reducir la velocidad mediante la mejora de las fuerzas de fricción, y reduciendo en gran medida la eficacia y la eficiencia del motor. Un filtro de aceite se deshace de estas partículas, lo que permite que el aceite para lubricar el motor. Motor y Aceite

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes estudios previos y las obligaciones que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, una vez presentada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el contratista a su cumplimiento.

2.4. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVID-19.
21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.
22. Adoptar el proceso de transición al protocolo IPV6 en convivencia con el protocolo IPV4, de acuerdo con la resolución 1126 de 2021, la cual se modifica la resolución la resolución 2710 de 2017 por la cual se establecen lineamientos para la adopción de protocolo IPv6. Artículo 1. *"Modificación del artículo 3 de la Resolución 2710 de 2017. Modifíquese el artículo 3 de la Resolución MinTIC 2710 de 2017, el cual quedará de la siguiente manera: "Artículo 3. Plazo de adopción. (...)* ***Por su parte, las entidades territoriales deberán finalizar dicho proceso a más tardar el 31 de diciembre del año 2022***.

2.7. Obligaciones del Municipio

a. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
b. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Convenio.
e. Recibir, evaluar y avalar documentos del Convenio donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
f. Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP).
g. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Convenio y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. Tipo de Contrato y modalidad de selección:

3.1. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar es de suministro, conforme a lo reglado por el articulo 968 y siguientes del código de comercio colombiano.
Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar que garantice la dotación de los elementos de lubricantes, grasas, filtros y aceites requeridos.

3.2. Modalidad de selección:
la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de mínima cuantía conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" y el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02.

4. Plazo de Ejecución:
El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el consumo total del recurso asignado, sin que sobrepase el 15 de diciembre de 2022.

5. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34.

6. Valor estimado del contrato VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.500.000). En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio, que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal 193 de enero de 2022.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NUMERO	193
FECHA	19/01/2022
RESPONSABLE	KIMBERLY LONDOÑO
CARGO	SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.1.2.02.01.0036229116.0011.2.1.0.00 2320202009170801791131202076400005912100 0 2320202005240211288412160071210 00
NOMBRE DEL RUBRO	➢ combustibles y Lubricantes

	➢ Compromiso de recursos para pago de nóminas de inversión permitidas por la ley, para apoyo a la gestión de la secretaria de agricultura y medio ambiente en el municipio de la unión "COMBUSTIBLES". ➢ Construcción, mantenimiento y rehabilitación de vías urbanas y rurales en el municipio de la unión
FUENTE	ICLD
VALOR	VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (26.500.000M/CTE)

6.1. Forma de pago: La forma de pago será MENSUAL, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones mensuales establecidas en el contrato.

2. Factura y/o cuenta de cobro.

3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social.

4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

5. Informe del contratista respecto a la prestación del servicio con archivo fotográfico de las instalaciones físicas y acometidas si es necesario dado que el servicio prestado es intangible, el informe deberá establecer la prestación efectiva del servicio en términos de uso y tiempo de conectividad.

6.2. Carga Tributaria

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
SOBRETASA PRODEPORTE MUNICIPAL	(2 %) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.

RETEICA	Será el que resulte de la aplicación de los artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 009 de 2017 que modificó el Acuerdo Municipal 011 de 2004.
ORDEN DE PAGO	$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

7. Requisitos mínimos habilitantes:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. Deberá especificarse el número de la invitación pública y el objeto del contrato que ofrece el proponente ejecutar. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

La Certificación de experiencia, de haber celebrado y ejecutado al menos dos (2) contratos en actividades iguales o similares al objeto contractual con entidades públicas o privadas.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
CAPACIDAD JURÍDICA	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de vida persona natural DAFP diligenciado.
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía persona natural o representante legal.
	Certificado de Existencia y representación legal con una expedición no mayor a 30 días
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.

	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.
	Certificación bancaria
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	Documentos que acrediten experiencia: Como mínimo certificación y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación de al menos dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, donde se evidencie que realizó actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Las certificaciones deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

10. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación de la oferta deberá presentar:

1. Garantía de cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según sea el caso y hasta seis (6) meses más
2. Garantía de calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según sea el caso y hasta seis (6) meses más.

11. SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de los servidores públicos que ostenten los siguientes cargos:

RUBRO	VALOR	FUENTE	SECTOR	SUPERVISOR
2.1.2.02.01.0036229116.0011.2.1.0.00	5.000.000	ICLD	Funcionamiento	(ALMACENISTA GENERAL)
2320202009170801791131202076400005912100	20.000.000	ICLD	INVERSION	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
2320202005240211288412160071210000	1.500.000	SGPLD	INVERSIÓN	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Quienes tendrán la función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo 84 de la Ley 1474 de 2021

Dado en La Unión Valle a los Veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Isabel Jaramillo
ALMACENISTA GENERAL
Municipal

MARTHA ISABEL JARAMILLO CRUZ
ALMACENISTA GENERAL

Proyectó: Martha Isabel Jaramillo Cruz – Almacenista General
Revisó: Gilberto Matallana Benítez – Asesor Jurídico Externo.